Asunción, 01 de abril de 2023
DOC Nº 540/23

Señor
PABLO SEITZ
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Dirección Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), por medio de la presente, remite respuesta a su Nota DNC N° 6179 de fecha 28 de julio del corriente, en el marco del Contrato PR/PR N° 578/23 con la firma **RES SUR PY**, en el marco de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 08/2020 para el **"SERVICIO DE MANTENIMIETO DE ESTACIONES DE SERVICIO" ID N° 381.805.**

De esta forma se da respuesta al aspecto observado:
Observación:

1. Conforme al Dictamen Jurídico remitido, menciona la Resolución DNCP N° 4576/2020, sin embargo, dicha normativa se encuentra derogada por la Resolución DNCP N° 4400/2022, se solicita a la contratante rectificar y/o ampliar el dictamen.

Respuesta:

Conforme a los anexos podrá verificarse que la Resolución PR/PR N° 578/23 de la Máxima Autoridad Institucional, contiene como considerando la Resolución DNCP N° 4400/2022. Por lo tanto, dicha normativa es contemplada para realizar la extensión de la vigencia.

Así mismo, el Dictamen remitido no es vinculante y la norma mencionada se encuentra en el acto administrativo que suscribe la máxima autoridad.

Puede verificarse también, que además del acto administrativo y adenda de conformidad, se encuentra la nota de conformidad del oferente. Es decir, la norma es contenida en el acto administrativo que resuelve la adenda y además obra la voluntad entre las partes por lo que en base al principio de economía y eficiencia debe darse tramite al proceso.

Atentamente

Abg. Rafael Ruiz Díaz Saggia
Director Adjunto
Dirección Operativa de Contrataciones